

LEY Nº 1923 (Original 645)

Sancionada el día 26/08/41. Promulgada el 29/08/41. Publicada en el Boletín Oficial Nº 1913, el día 5 de Setiembre de 1941.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Créase con carácter de "ad honorem", hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto, una Oficina de Registro Civil en la localidad de "Sausalito" jurisdicción del Departamento de Orán.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta a los veinte y seis días de Agosto del año mil novecientos cuarenta y uno.

ERNESTO M. ARÁOZ - J. V. Solá - Adolfo Aráoz - Mariano F. Cornejo

POR TANTO

Salta, Agosto 29 de 1941.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO - Jaime Indalecio Gómez